

TIPO DE QUEMA	ZONA	PERIODOS	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES
Quemas de restos en hogueras	A (Parcelas a menos de 30 m de terreno forestal)	Prohibido todo tipo de quemas			
	B (Parcelas entre 30 m y 500m de terreno forestal)	17 de octubre - 31 de mayo	Todos los excepto período de Pascuas	Desde el orto hasta las 13:30	Que no este el nivel de preemergencia 2 o 3
		1 de junio - 16 de octubre	Prohibido todo tipo de quemas		
Eliminación de grandes cantidades de material vegetal (quema de materiales procedentes de márgenes, ribazos y acequias)	A (Parcelas a menos de 30 m de terreno forestal)	Prohibido todo tipo de quemas			
	B (Parcelas entre 30 m y 500m de terreno forestal)	17 de octubre - 31 de mayo	Todos los excepto período de Pascuas	Desde el orto hasta las 13:30	Con autorización expresa del Ayuntamiento, que determinará las condiciones de quema. En ningún caso se podrá quemar sin cortar.

NORMAS DEL USO DEL FUEGO Y LAS ESPECIFICAS PARA CADA ACTIVIDAD

Condiciones generales de la quema: No estar en Preemergencia de nivel 3 ni 2, los días de Preemergencia de nivel 3 y 2 no se autorizará ningún tipo de fuego y perderán la validez los permisos expedidos para esos días, sólo se podrán ejecutar las quemas de Preemergencia de nivel 1. En caso de que el comportamiento del fuego pueda ser peligroso por cambios en la situación climática, como aparición de vientos locales, cientos de poniente, rachas fuertes o de dirección variable, los trabajos de quema deben suspenderse inmediatamente. El interesado está obligado a permanecer vigilando la quema hasta que esta quede totalmente extinguida (el conjunto de los restos debe de estar aproximadamente a temperatura ambiente), apagando las brasas y rescoldos con agua o tierra para evitar el vuelo de pavesas. Se observará la dirección del viento para minimizar la pérdida de visibilidad en las vías de comunicación cercanas. Se debe avisar inmediatamente al 112 en caso de ocurrir un escape de fuego. En caso de escape todos los trabajadores han de tratar de atajar el conato trabajando de forma coordinada y diligente, hasta la llegada de los primeros medios de extinción.

Condiciones generales para la quema de grandes cantidades de material vegetal: No existirá continuidad de vegetación y materiales combustibles entre la zona de quema y la zona forestal. Como mínimo habrá 30 metros limpios de vegetación y materiales combustibles entre la zona de quema y la zona forestal. El frente de llama no podrá superar en ningún caso los 5 metros de longitud. Se compartimentará la cantidad de restos vegetales para eliminarlas en distintos ciclos de quema. Siempre habrá personal presente hasta la completa extinción del fuego. Cumplirá estrictamente el plan de quemas, quemar dentro del intervalo de horas contempladas en el plan. Comprobar que no se dan las condiciones de nivel 3 o 2 de Preemergencia, llamando al 112, Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat Valenciana. Se pedirá la solicitud de autorización de quema por escrito en el Ayuntamiento.

Condiciones especiales para la quema agrícola: Las hogueras se situaran en el interior de la parcela agrícola, se ubicarán en el lugar de la parcela más alejado de la vegetación forestal (más de 30 m.) en caso de que la parcela se encuentre rodeada de vegetación forestal se quemará en el centro de la parcela, siempre que existan más de 30 metros de distancia desde el centro de la parcela hasta el monte. Las hogueras se harán con una banda perimetral limpia de vegetación hasta suelo mineral de 2 metros de anchura (suelo cavado o rastrillado) o dentro de terreno labrado con el mismo perímetro de seguridad como mínimo. La carga de las hogueras será moderada y adecuada a las condiciones ambientales del momento y del combustible que se esté eliminando (verde o seco), para evitar el escape de pavesas y la sofocación de la vegetación circundante. Siempre ha de haber personal presente si hay fuego vivo o ascuas. Las hogueras deben de quedar totalmente extinguidas realizando el siguiente proceso:

Con las cenizas recogidas en el centro de la hoguera, mojar los restos con agua, remover las brasas, volver a tirar agua y remover

No abandonar la hoguera hasta que los restos se encuentren aproximadamente a temperatura ambiente. Si no tiene agua suficiente para realizar el proceso anterior, mezcle y revuelva tierra o arena con las brasas para apagarlo todo.

Examine bien todos los residuos de la fogata y asegúrese que no quede nada ardiendo; puede echar agua para mayor seguridad.

No entierre las brasas, pues pueden continuar ardiendo sin llamas y producir una carbonera.

Cada trabajador tendrá a mano herramientas de sofocación de fuego, como pueden ser mochilas extintoras, cubos de agua o herramientas de sofocación de fuego, como pueden ser mochilas extintoras, cubos de agua o herramientas de cavado y lanzado de tierra.

Condiciones especiales para la quema de grandes cantidades de material vegetal: Los bancales circundantes a la zona a quemar estarán labrados. En todos los casos no existirá continuidad de vegetación entre la zona de quema y la zona forestal. Como mínimo habrá 10 metros limpios de vegetación y materiales combustibles entre la zona de quema y la forestal. Se debe cortar o compactar todo el material combustible que pase de 0,5 metros de altura en el área a quemar. La quema se iniciará siempre en contra del viento y empezando siempre en la parte más elevada de la parcela para realizarla en contra de pendiente. Cuando el fuego haya quemado a la contra una anchura mínima de 3 metros se puede prender a favor. El frente de fuego nunca podrá superar los 5 metros de longitud. Siempre ha de haber personal presente si hay fuego vivo o ascuas. El interesado está obligado a permanecer vigilando la quema hasta que esta quede totalmente extinguida, apagando las brasas y rescoldos con agua o tierra para evitar el vuelo de pavesas

Condiciones especiales en actividades apícolas: Limpieza de toda la vegetación existente (labrado, cavado y/o rastrillado) que sea de 2 metros de ancho alrededor de las colmenas y entre estas. Se deberá disponer de herramientas de sofocación del fuego en el sitio de trabajo mientras el ahumador este encendido. Estas herramientas pueden ser un extintor, o una mochila extintora u otros recipientes con agua que se puedan usar para sofocar el fuego, que guarden como mínimo 15 litros; las herramientas de cavado y lanzado de tierra también son válidas para la sofocación. Las herramientas de sofocación estarán situadas a una distancia máxima de 10 metros del ahumador encendido.

TELÉFONO FOC CONSULTA
CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD

Twitter: @gva_112cv
www.112cv.com